

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BOLIVAR
PROCESO 507-016-2018**

Ciudad Bolívar, Abril 30 de 2018

Señor:
JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS
Representante Legal
AXIUL S.A.S.
Calle 40 N° 73-74 Int 201
Medellín - Antioquia.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 507-016-2018 De 2018.

Respetado Señor Representante Legal Suplente de la firma **AXIUL S.A.S.** Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 30 de Abril de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 507-016-2018 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 507-016-2018 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	507-016-2018 de 2018.
CONTRATISTA	AXIUL S.A.S. NIT 900457005-3
	Representante Legal JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS Identificación: C.C. No. 15458484 de Titiribí - Antioquia
	Dirección Comercial: Calle 40 N° 73-74 Int 201 Medellín - Antioquia.
	Teléfonos: 300 3830109 – 302 3029999
	Email Comercial: axiulsas@hotmail.com axiulsasfacturacion@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTOS DERIVADOS DEL MAIZ DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. Los elementos deben ser los solicitados y de buena calidad.2. Los materiales, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

	3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Bolívar, Calle 49 # 37-81 la Floresta. .			
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	1	Horno a gas de dos cámaras	HORNO A GAS DE 2 CAMARAS REF AX-2530-GA478 PARRILLAS INTERCAMBIABLES, CAPACIDAD 60 AREPAS, MEDIDAS DE 1.00 X 80.40 CM DE ALTO SIN BASE MAS UNA BASE DE 80CM DE ALTO, PARRILLAS EN HIERRO, TUBERIA DE 3/4, HIERRO PESADO.	1
	2	Escabiladero de 18 puestos	ESCABILADERO PARA AZAFATES DE 18 PTOS Estructura en tubo cuadrado de acero inoxidable de 1 pulgada, contiene rieles en acero inoxidable para 18 puestos. Capacidad para almacenar 36 Azafates. Presenta ruedas de 5 pulgadas de diámetro (Dos con freno y dos sin freno) para trabajo semipesado. Dimensiones: Frente 0.58 M; Fondo 0.68 M; Altura: 1.70 M altura total ó 1.57 M de altura al riel superior.	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad. b) El contratista deberá hacer la entrega de elementos objeto del contrato en el EPMSC Bolívar, calle 49 # 37-81 Barrio la floresta. c) Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista. d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar. f) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. g) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 			
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. 			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a			

	la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE Y LEGAL (\$3.695.000). M/CTE. FORMA DE PAGO: (45) días, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$3.702.000.00) Mcte y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en el CDP- No. 4818 de fecha de 24 Abril de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS ATENCION Y TRATAMIENTO A-3-5-3-6-10, FUENTE Nación, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio N°507-EPMSCBOL-DIR-2018IE0042677 de fecha 24 de Abril del 2018 para dar inicio al proceso contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTOS DERIVADOS DEL MAIZ DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA" s/g Res. 000726 del 02 Abril de 2018.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de FERNANDO AGUIRRE MONCADA Coordinador Proyectos Productivos del EPMSC Bolívar del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en ciudad Bolívar, calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta EPMSC Bolívar.

Atentamente,


ALVARO NICOLAS CABRERA SOLARTE
Director EPMSC Bolívar

